

Trata el apartado IV de la Jerarquía y el orden universal. Después del precedente análisis, de contenido más jurídico-social, es éste un epígrafe de carácter filosófico, que representa un segundo estadio en el estudio del tema, a través del cual se pasa al tercer estadio, al teológico, que ocupa —es el V apartado— casi la mitad del total del volumen. Así, y después de planteado el problema y analizado el sentido típico del término «Jerarquía», estos tres estadios del análisis —jurídico, filosófico y teológico— permiten al autor ofrecernos la panorámica completa de la noción de Jerarquía, concebida como una estructura compleja y completa.

El apartado V —el principal del libro por su extensión y contenido— trata, pues, de la dimensión teológica de la Jerarquía. En primer lugar, expone el autor la doctrina sobre las dos jerarquías de orden y jurisdicción; seguidamente, procede a una consideración crítica, en que específicamente se ocupa del significado social-jurídico de la infalibilidad pontificia, de la fundamentación teológica de la Jerarquía y de las dos clases de miembros en la organización eclesiástica.

Toda la obra revela el estilo y la formación de su autor, tan conocido entre los cultivadores de la ciencia canónica. Miembro de la Iglesia evangélica, el Prof. Dombois es hoy uno de los maestros de lo que viene llamándose la teología jurídica; sus puntos de vista interesan a los cristianos de todas las confesiones, ya que su análisis crítico nos revela siempre puntos de vista de los que cabe discutir, pero que no se deben desconocer. Su cultura científica y su actitud ecumenista le han permitido abordar el tema de la Jerarquía con perspectivas muy amplias, si bien con las necesarias limitaciones de espacio y tratamiento propias del volumen presente, que contiene sobre todo unas reflexiones del autor sobre el tema, sin necesidad de recurrir al aparato crítico que vendría en cambio exigido por una obra de investigación.

ALBERTO DE LA HERA

SEPARACION CONYUGAL

FERNANDO VARELA
DE LIMIA,

*La separación convencional
de los cónyuges y el
Derecho español,*
1 vol. de 198 págs.,
«Colección canónica de la
Universidad de Navarra»,
Ed. Universidad de Navarra,
Pamplona, 1972.

Extracto del índice: Presentación. I. La separación de hecho en el Derecho español: Introducción. Clases de separación de hecho. Abandono familiar. Convenios de separación entre cónyuges. Efectos de la separación de hecho. **II. La separación convencional en el Derecho italiano:** Concepto y caracteres. La homologación del tribunal. Efectos de la separación. Cambio de título de la separación. Adaptación de la separación personal a nuestros días. **III. Presupuestos para la adecuación de la separación, en el Derecho español, a las necesidades actuales:** El ordenamiento canónico ante la separación convencional. Postura tolerante de la Iglesia y su justificación. Unificación del sistema procesal de las causas de separación, atribuyendo al Estado esta esfera de competencia. Introducción de la separación convencional en el ordenamiento español. Repercusión en la legislación vigente. **Conclusiones. Bibliografía.**

Contenido y valoración crítica: Como indica el propio autor, en la presentación, se trata de un tema plenamente actual y de gran interés, «pues, por desgracia, cada día es mayor el número de matrimonios que se hallan en situación conflictiva, y que no encuentran una respuesta adecuada y eficaz, en nuestro ordenamiento jurídico, a los problemas que tienen planteados». La exacta apreciación de tal situación fáctica potencia la oportunidad e interés de esta publicación.

En el capítulo primero se expone sintética y documentadamente el tratamiento que la separación de hecho recibe en el Derecho español. Las cincuenta páginas dedicadas a su estudio suponen un bien logrado resumen de lo que se establece en el Derecho español sobre el particular. El segundo capítulo, de similares características, está dedicado al examen de la llamada separación convencional, actualmente vigente en el Derecho italiano. Fórmula que el autor sugiere «como posible solución a la situación actual de la separación en nuestro ordenamiento».

Por último, el tercer capítulo —el más personal y sugerente— está orientado a poner de relieve las condiciones o presupuestos necesarios

para una adecuación de la separación, en el Derecho español, a las necesidades actuales. Su contenido y tratamiento revelan un enfoque verdaderamente jurídico del tema, aludiendo y refiriéndose, aunque brevemente, a los puntos centrales que se plantean con la fórmula propuesta.

Con independencia de las posibles preferencias personales, la obra ofrece una solución al problema con innegables sugerencias. Su perspectiva jurídica, en el tratamiento del tema, hacen de ella una aportación a tener en cuenta. El trabajo se ve enriquecido por una completa relación bibliográfica y por un índice de autores.

GREGORIO DELGADO

REGIMENES MATRIMONIALES

LUIS VICENTE
SIMO SANTONJA,

*Capacidad y regímenes
matrimoniales de
extranjeros. Derecho
conflictual y comparado,*
1 vol. de 370 págs.

Prol. de Adolfo Míaja
de la Muela.

Ed. Tecnos. Madrid, 1970.

La del autor de este libro es una personalidad con brillo propio en el mundo intelectual y profesional jurídico español. Excelentes trabajos publicados en la *Revista Española de Derecho Internacional*, en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, en la de *Derecho Notarial*, etc., en los que recogió sus investigaciones histórico-jurídicas sobre algunos autores clásicos como el previsoriano portugués Alfonso Alvarez Guerrero y Fernando de Zavallos, junto a su obra *Aportación al estudio de los estatutarios españoles* (tesis doctoral, Valencia, 1959) acreditaron pronto a Simó Santonja como un excelente conocedor y expositor de temas iusinternacionales. Seguirán sus estudios sobre la problemática conflictual en Derecho Interregional español y sobre Derecho Internacional e Interregional, y toda una extensa producción científica, a la que en los últimos años se han añadido dos libros de gran valía y resonancia: *Derecho Sucesorio comparado* (Madrid, Tecnos, 1968) y el que ahora comentamos.

En Simó se da felizmente la coincidencia del «hombre de libros» y del jurista práctico (pertenece al Notariado español).

La obra es un intento notabilísimo de superar el divorcio entre teoría y práctica, contraste que se da de modo particular en el Derecho Internacional Privado porque «el pensamiento agudamente analítico de ilustres especialistas ha construido una amplia teoría general del conflicto de leyes que, a fuerza de virtuosismo conceptual, plantea y trata de resolver una serie de problemas hábilmente escalonados que, al menos, en esta forma rigurosamente lógica, muy rara vez se presentan en la práctica, especialmente en la judicial, que acostumbra a resolverlos por el procedimiento simplista de corte del nudo gordiano, en el que actúa como instrumento tajante la excepción de orden público», como escribe en el Prólogo el Prof. Míaja de la Muela, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Valencia y maestro del autor.

El libro de Simó Santonja ha querido y logrado responder —e instrumentar al jurista para que responda— a una pregunta que él mismo plantea en estos términos: «La persona que tenemos ante nosotros ¿tiene capacidad, conforme a su ley personal, para llevar a buen fin el acto o negocio que se propone?». Es esta una cuestión que, en razón de la multiplicación actual de las relaciones de tráfico externo, se plantea cada día con más frecuencia en el ejercicio de las profesiones jurídicas (Notarios, Registradores, Letrados, Jueces, etc.).

Se impone, por tanto, el conocimiento y la correcta aplicación de las normas conflictuales extranjeras que señalan la ley aplicable a la capacidad y de las leyes materiales que la regulan en los diversos ordenamientos. La defectuosa utilización de tales normas lleva, con frecuencia, a la producción de las llamadas «relaciones claudicantes», jurídicamente eficaces y válidas ante un ordenamiento pero consideradas nulas o inexistentes por otro.

Pues bien, junto a otros considerables méritos, la obra que comentamos tiene el de haber puesto en mano del jurista una documentación valiosísima de Derecho Comparado, al recopilar la legislación conflictual y material de numerosos Estados europeos y americanos, referente esta última a ausencia, capacidad jurídica, edad (mayoría, minoría, representación), enfermedad,